



Nº 14331

CASABLANCA,

- 3 AGO 1998

**VISTOS:**

- 1.- La conveniencia de regular la actividad de transporte en taxis básicos.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Tránsito.
- 3.- El Acuerdo Nº 285 de fecha 2 de junio de 1998 y 833 del 04 de agosto de 1998 del Concejo Municipal de Casablanca
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2,5,10 y 56 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase la siguiente "**Ordenanza de Asignación y Operación de Estacionamientos reservados para Taxis**".

- I.- **GENERALIDADES:** Del estacionamiento de taxis en la vía pública.

Los conductores de taxis que circulan en la comuna no podrán estacionar en espera de conseguir pasajeros en la vía pública y en zonas de estacionamientos públicos, sino en estacionamientos reservados, especialmente autorizados por la Municipalidad de Casablanca, los cuales contarán con la debida señalización.

Asimismo, prohíbese la circulación de taxis en marcha lenta en busca de pasajeros en la vía pública, produciendo trastornos a la normal circulación.

La detención en sitios no autorizados para estacionarse se permitirá sólo por el tiempo mínimo necesario para tomar y/o dejar pasajeros.

**II.- DE LOS PERMISOS**

La utilización de un estacionamiento reservado para taxis en la Comuna de Casablanca requerirá de una autorización especial otorgada por la Dirección de Tránsito.

Esta autorización será otorgada en casos calificados, previa postulación que será evaluada por la Dirección de Tránsito, y previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales. Asimismo, estos estacionamientos reservados requerirán del informe previo de Carabineros.



### III.- DE LA POSTULACION:

A) Los taxistas en forma individual u organizadamente que cumplan con las condiciones que establece la presente Ordenanza y todas las exigencias que establece la ley para los vehículos y personas que se desempeñan en el rubro, podrán postular a gozar del derecho a ocupar en forma preferencial los distintos espacios que existen en los estacionamientos reservados para taxis.

B) Las postulaciones se harán en la Dirección de Tránsito Municipal, previo retiro de los formularios en esa Dirección para postulaciones, en el que se señalará los datos y antecedentes que los postulantes deberán indicar y acompañar respectivamente al momento de su presentación.

C) Un propietario no podrá postular con más de un vehículo a los paraderos reservados.

#### DATOS:

A) Individualización completa del postulante (nombres, apellidos, cédula de identidad, domicilio)

B) Individualización del vehículo (marca, modelo, año, patente)

C) Puntos de ubicación a que opta.

#### ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

1.- Certificado de Antecedentes de conducción emitido por el Registro Civil.

2.- Certificado de Antecedentes para fines especiales.

3.- Fotocopia de cédula de identidad.

4.- Incluir antecedentes renovación permiso circulación (Fotocopia de Permiso de Circulación v Revisión Técnica).



- 5.- Acreditar propiedad del vehículo que opta al paradero
- 6.- Iniciación de actividades
- 7.- Tarjetón Seremitt
- 8.- Fotocopia Licencia de Conducir A1

La Dirección de Tránsito abrirá un libro registro donde anotará todas las postulaciones de acuerdo al orden cronológico de la presentación.

#### IV.- DE LA ASIGNACION

La Dirección de Tránsito procederá a evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes tomando en consideración los siguientes factores y en el orden que se indica:

- Idoneidad de los postulantes.
- Orden de antigüedad en el Registro de Postulaciones.
- Antigüedad en el uso del punto de ubicación al cual postula. Este último factor será considerado en caso que exista más de un postulante con igual idoneidad e idéntico orden de antigüedad en el registro de postulación.

Los postulantes que no alcancen a la asignación de espacios, quedarán en lista de espera, hasta que se produzca una vacante, la cual será asignada una vez que la Dirección de Tránsito lo estime necesario.

En el caso, la Dirección de Tránsito procederá a otorgar el espacio al postulante que esté primero en la lista de espera, siempre y cuando reúna todos los requisitos, previo análisis de los antecedentes los que deberán estar vigente.

Una vez efectuadas las asignaciones por la Dirección de Tránsito, se procederá a autorizar la ocupación de los estacionamientos reservados mediante Decreto Alcaldicio.

Déjase establecido que las personas autorizadas a ocupar el paradero que por alguna razón o circunstancia renuncien a el no podrán ceder el lugar a otra persona, ya que estas atribuciones son exclusivas del Departamento.



## V.- DE LA FISCALIZACION

Fiscalizarán el cumplimiento de la presente Ordenanza, Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales según lo establece la Ley de Tránsito N° 18.290 en su artículo N° 4.

Para estos efectos, la Dirección de Tránsito hará entrega de los siguientes documentos:

\* Autoadhesivos, que deberán instalarse al costado izquierdo interior del parabrisa delantero, en el que se identificará el estacionamiento reservado para taxis al cual se tiene acceso y la placa única del vehículo.

\* Tarjeta para el conductor, la que identificará nombre del conductor autorizado, el estacionamiento reservado para taxis al que tiene acceso y el número de registro o carpeta personal.

## VI.- DEL TERMINO DE LA AUTORIZACION

Serán causales de término de la autorización de ocupación de estacionamiento reservado para taxis, las siguientes:

- \* Cesación de pago de los derechos.
- \* Incumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Tránsito.
- \* Reclamo de usuarios y/o colegas del mismo punto de ubicación por deficiente prestación de servicio.
- \* Negarse a prestar el servicio.
- \* Presentación personal descuidada.
- \* Cobros excesivos.
- \* Cualquier otra que implique una prestación deficiente por voluntad propia.
- \* No dar las facilidades necesarias para la fiscalización.
- \* Pérdida del requisito de identidad. Para ello, la Dirección de Tránsito se reserva el derecho a solicitar cada cierto tiempo los certificados de antecedentes mencionados en el punto 1 y 2 del capítulo III.
- \* No uso del autoadhesivo.

El término de la autorización para utilizar un estacionamiento reservado de taxis, se determinará en base al análisis de los antecedentes acumulados en la carpeta personal de taxista y se aplicará sin derecho a reclamo de indemnización alguna y/o devolución de derechos municipales pagados con motivo de la autorización a que se pone término.



## VII.- DE LO OPERATIVO

Los estacionamientos reservados para taxis, operarán en conformidad a las siguientes normas.

A) Los taxis que tengan autorización podrán ocupar preferentemente el espacio asignado en el estacionamiento respectivo, toda vez que esta autorización de ocupación no impide que cualquier otro vehículo ocupe el lugar, mientras su conductor permanezca en él a fin de retirarlo cuando llegue el taxi que tenga la preferencia.

B) Los beneficiarios de esta autorización deberán estar al día en el pago de los derechos de uso de estacionamientos reservados establecidos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.

C) Los taxis que usen los espacios reservados deberán contar con la identificación del autoadhesivo que entregará la Dirección de Tránsito en su oportunidad.

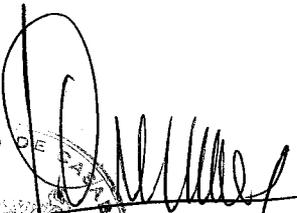
D) El ingreso y ocupación de estos estacionamientos reservados no puede significar en ningún momento congestión de tránsito vehicular.

## VIII.- SANCIONES

Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas por Carabineros de Chile y/o inspectores Municipales al Juzgado de Policía Local y éstas serán sancionadas con multas que no excedan de cinco Unidades Tributarias Mensuales.



IX.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

  
ALFONSO CANGAS CANGAS  
Secretario Municipal

  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
Alcalde de Casablanca

8